

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**4231** *Resolución de 6 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley («BOE» del 2 de marzo), resuelvo:

Anunciar que en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 30 de marzo de 2015, se publica la Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de maestros a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

El número de plazas convocadas quedan distribuidas de la forma que se establece a continuación:

**Grupo A2. Cuerpo de Maestros (0597)**

Códigos		Especialidad	Número de plazas	
Cuerpo	Espec.		1	2
0597	031	Educación infantil . . . . .	67	1
0597	032	Lengua extranjera: inglés . . . . .	30	3
0597	036	Pedagogía terapéutica . . . . .	26	2
0597	037	Audición y lenguaje . . . . .	19	2
0597	038	Educación primaria. . . . .	33	5

1: Ingreso libre.

2: Porcentaje reservado a las personas con discapacidad para el acceso libre. Una plaza en las especialidades 0597032, 0597036, 0597037 y 0597038 corresponde al porcentaje de reserva para personas con discapacidad intelectual.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y se presentarán preferentemente en la Oficina de Registro General del Principado, sito en la calle Coronel Aranda. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 6 de abril de 2015.–La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.